



La Veterinaria Toledana

Revista profesional

Organo del Colegio oficial de Veterinarios de la provincia.



Publicación mensual.

Redacción y Administración: Puerta del Cambrón, número 10, Toledo.

Redactores: Todo el que desee honrarnos con sus escritos.

Director:

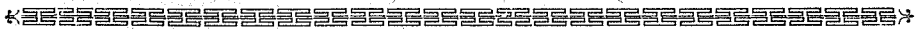
D. Victoriano Medina.

: SUMARIO :

LOCURA SUICIDA, por *Victoriano Medina*.—SOLUCIÓN A UN PROBLEMA, por *V. M.*—

EPIDÍMIMO-VAGINALITIS INFECCIOSA EPIZOÓTICA DEL CABALLO, por *Manuel Medina*.—

SECCIÓN OFICIAL, por *J. Rodado*.—BIBIOGRAFÍA, por *V. M.*—ECOS Y NOTICIAS.



LOCURA SUICIDA

EN el número de esta Revista correspondiente al mes de Diciembre próximo pasado, dimos á la consideración de nuestros compañeros de la provincia la idea de celebrar en el próximo mes de Abril una Asamblea provincial de Veterinarios con objeto de establecer conclusiones que, para mejorar la situación de los titulares, se habían de elevar á los Poderes públicos, de la que esperábamos, como de todas las manifestaciones colectivas bien inspiradas y convenientemente dirigidas, consecuencias favorables para nuestra clase; nuestra idea debió parecer detestable á los Veterinarios de la provincia, porque han sido tan pocos, que no han llegado á una docena, los que se han dignado contestar á nuestra excitación.

Sin embargo, estamos satisfechos. A los pocos días de emitir nuestra idea, un Veterinario entusiasta, hijo de la provincia y afectuoso amigo nuestro, que no necesita de las iniciativas y la cooperación de sus compañeros para vivir cómodamente y estar socialmente consi-

derado como el que mejor lo esté, nos escribía una cariñosa carta en la que á través de los inmerecidos elogios que nos dirige, hijos de su amistad, se ponen bien de relieve su amor á la clase y el desmedido entusiasmo con que siempre ha dado acogida á cuantas empresas ha creído bienhechoras para la Veterinaria.

«Te felicito, amigo Medina—nos decía—por tus altruistas y provechosas tendencias. De esa Asamblea, con poco que pongan de su parte nuestros comprofesores para ayudar á tu voluntad y á tu entendimiento, emanarán acuerdos de redención para los desgraciados hermanos oprimidos por la desconsideración y la injusticia. Yo no dudo de que tu idea será apoyada calurosamente por todos; hoy podemos decir, ante el espectáculo glorioso de nuestras últimas conquistas, que ha llegado el resurgimiento potente y gallardo de nuestra profesión, tanto tiempo dormida y pisoteada en su sueño; y vosotros, los que formáis el incansable Colegio toledano, podéis alardear de que no escatimáis esfuerzos al empujar el carro de la diosa Razón hacia el palacio de la Veterinaria.»

¡Pobre amigo! Si no está tu espíritu templado en desengaños—que si lo estará, porque eres Veterinario y entusiasta—esta decepción será para tí terriblemente aplanadora y deprimente; pero pronto te hará olvidarte de ella otra nueva desilusión, otro desencanto. Ya te irás acostumbrando, optimista amigo. ¡Si vieras con qué dolorosa insensibilidad se reciben, al fin, estos derrumbamientos de ilusiones! Siempre, por muchas decepciones que sufras, sentirás frío en el alma á cada nuevo desencanto; pero como tienes en el alma el fuego del entusiasmo, pasará el frío y te sentirás, otra vez, y mil veces más, animoso, esperanzado.....

¡Volverán tus quimeras! No llores por muerto tu optimismo por rudo que sea el golpe que reciba; tu optimismo no morirá mientras tú alientes. ¡Qué sería del mío á estas horas, si los desengaños matasen en el alma las esperanzas!

Recuerda la historia de aquel loco manchego que en tiempo de cordura se llamó Alonso Quijano; era un ilusionista, un idealista, más bien; era del alma su locura y ni las privaciones en las penosas marchas por los áridos campos manchegos, ni los palizones—familiares, sin duda, á su cuerpo á puro frecuentes—con que le agradecían su intervención en entuertos y agravios los enderezados y desagraviados, ni las burlas impías de los encopetados señores que con la locura entretenían sus ocios, llevaron al alma la razón. D. Quijote de la Mancha murió cuando murió Alonso Quijano.

¡Aún flota su alma sobre las cabezas de muchos ilusionistas y aún sigue la ingratitud pagando muchas locuras quijotescas!

Pero, ¿qué importa ésto, amigo mío? ¿Quieres no condolerte de tu locura? Haz como yo; no la consideres y piensa, cuerdamente, en que los locos son los que no te escuchan, los que no te creen, los que no te ayudan.

No, entusiasta amigo; no somos locos los que soñamos con ver á nuestra profesión redimida, los que ponemos todas nuestras energías al servicio de nuestras esperanzas; los locos, los rematadamente locos, son ellos, los pasivos, los apáticos, los indiferentes, los que sin tener en cuenta las energías que gastas por llegar á la redención, te recriminan y se burlan, los que se ven humillados y oprimidos y no sienten en su alma un impulso de rebelión, los que cuando son llamados á la lucha redentora, contestan á las bélicas excitaciones con un encogimiento de hombros y una mueca de desdén. ¡Esos, esos son los rematadamente locos!

Peor para ellos, amigo mío; consuélate pronto de este desengaño; yo ya lo estoy y espero confiadamente la próxima decepción; tan confiadamente como espero nuestro ¡*Vincitor!* á pesar de tanta locura.....

Victoriano Medina.

Toledo-II-911



Solución á un problema.

DESDE que en la grandiosa é inolvidable II Asamblea Nacional de nuestra clase, que tuvo lugar en Madrid en Mayo de 1907, tuvimos el inmerecido honor de ser designados para redactar la ponencia, en la que había de desarrollarse el tema del cuestionario referente á la organización sanitaria veterinaria, que había de ser objeto de detenido estudio en tan importante reunión, han sido muchos los compañeros que, llevados de su gran amor á la medicina zoológica, y deseosos á la vez de colocarla en condiciones de que sea todo lo útil y beneficiosa que por su indiscutible, aun cuando poco comprendida importancia, puede ser para la humanidad y para la riqueza del país, han propuesto los medios que á su juicio han considerado más apropiados y eficaces para modificar, en sentido mejorador, la situación, hoy bastante anómala, de los llamados Inspectores de carnes ó Veterinarios titulares.

De poco tiempo á esta parte, se nota que por todos los que por razón de su cargo dentro de la clase están obligados á defenderla ó porque sienten por ella los entusiasmos de su engrandecimiento, se

viene concediendo una especialísima atención á estas cuestiones sanitarias, considerando de imprescindible necesidad la organización de estos servicios, en forma tal, que los llamados Veterinarios titulares se los pongan en condición de demostrar la transcendental misión que están llamados á desempeñar. Esté laudable y meritorio movimiento se ha acentuado desde que empezó á funcionar el brillante é ilustrado Cuerpo de Inspectores provinciales de Higiene pecuaria. Y Orensanz en Valencia, Rodado en Toledo, F. Turégano en Cuenca y otros, ponen á contribución sus energías en pro de esta idea. Desde que estos funcionarios empezaron á ejercer sus funciones, vienen haciendo una incesante y asidua labor para conseguir el objeto que se proponen y que no es otro que el que antes señalamos, poniendo á los Inspectores de carnes de hoy adornados de los atributos de consideración é independencia que requiere el ejercicio de su cargo. Y es que todos los que se interesan por estas cuestiones relacionadas con la salud, bienestar y riqueza de nuestro país, se han compenetrado perfectamente de la necesaria é imprescindible intervención reglamentada de estos valiosos auxiliares técnicos en los asuntos sanitarios pecuarios si se quiere que resulte útil y provechosa la acción de los Inspectores provinciales, pues han comprendido que no sirve de nada disponer de un personal inteligente é ilustrado para llevar á la práctica los preceptos codificados de la Higiene, traducidos en Decretos, Reales órdenes, Reglamentos y otras disposiciones legislativas, pero cuya acción titular é investigadora no puede pasar, aun cuando como acontece al presente, se excedan en sus trabajos muy allá del radio de las grandes poblaciones, si después en los pequeños pueblos no se dispone de personal, dotados de los conocimientos precisos y remunerados convenientemente, para que puedan, por medio de la inspección en los términos rurales, hacer cumplir con oportunidad y de un modo racional y científico estas disposiciones sanitarias.

Nosotros ya lo dijimos en la ponencia que antes mencionamos. «Para que la inspección de salubridad Veterinaria de nuestro país salga de la bochornosa, irregular y anticientífica situación en que hoy se encuentra, á la vez que se coloque en condiciones de garantizar la salud pública y el fomento de nuestra riqueza pecuaria, es de notoria precisión, en primer término, la creación de un *Cuerpo de Inspectores sanitarios de Veterinaria*».

Claro que con esto significamos que hemos visto y vemos con satisfacción inmensa la labor constante que llevan á cabo los que defienden estas reformas y proponen los medios que consideran más conducentes para su obtención. Por eso, nuestros aplausos serán dirigidos á todos los que se ocupan de la consecución de una pronta, radical y metódica reorganización de estos servicios sanitarios en el sentido que nosotros propusimos y seguimos defendiendo.

En el segundo Congreso que para el progreso de las ciencias tuvo lugar el pasado año en Valencia, la sección de Veterinaria entendió, entre otros interesantes temas, de uno que, desarrollando el asunto que nos ocupa, presentó el *leader* de la Veterinaria contemporánea Sr. Mo-

lina. Decir que su redacción era admirable por su forma y por su fondo, no lo consideramos necesario tratándose del apóstol de los ideales reformistas de nuestra profesión. El Sr. Molina y Serrano es bien conocido de todos los Veterinarios españoles y saben el talento de que está dotado y los entusiasmos que siente por toda causa que, como la organización sanitaria Veterinaria, él considere beneficiosa.

En su bien redactada Memoria aboga una vez más y defiende con insistencia la completa organización racional de los servicios de Sanidad é Higiene, de la incumbencia exclusiva de la Medicina zoológica. «Entendemos, dice, que el patriotismo nos impone el deber de no detenernos en los primeros kilómetros del camino de las reformas y sí avanzar resueltamente hasta el fin». Después, de un modo magistral, propone un plan de organización sanitaria Veterinaria que está de acuerdo en un todo con el que nosotros propusimos en la ya citada ponencia. Su ideal era como el nuestro: la creación de un Cuerpo de Inspectores de Sanidad Veterinaria municipales, que sirva de complemento al actual de Inspectores provinciales y que daría como resultado el buen funcionamiento de estos servicios.

La idea expuesta por el Sr. Molina en el Congreso de Valencia, en cuya discusión tuvimos la fortuna de intervenir consignando la modificación de alguna de sus conclusiones, ha tenido una gran acogida por parte de todos los Veterinarios españoles amantes del progreso de nuestra ciencia y del mejoramiento de nuestra profesión. Entre los que con más calor la han recibido y han propuesto medios apropiados para llevar á cabo su implantación, ha sido el entusiasta Inspector de Higiene Pecuaria de Cádiz, Sr. Monserrat. Este ilustrado Comprofesor pone de manifiesto, en una bien escrita carta abierta dirigida al Sr. Molina, sus vehementes deseos de que los Veterinarios titulares pasen á depender del Estado y sean pagados sus sueldos con el impuesto sanitario propuesto por el Sr. Molina en su Memoria.

No creemos necesario insistir en demostrar lo identificados que estamos con este pensamiento. En nuestra ya varias veces citada ponencia decíamos á propósito de esta cuestión: «Para que el gasto de energías resulte armónico y ordenado, en una palabra, para que el ejército sanitario formado por los *Inspectores Veterinarios municipales* funcione con arreglo á una táctica bien estudiada, es de absoluta necesidad la designación de Jefes encargados de dirigir los distintos núcleos que componen este Cuerpo..... Estos Jefes del ejército sanitario, de categoría distinta y con atribuciones de amplitud diversa, funcionarán, según su clase, en aquellos sitios donde mejor puedan cumplir su importante cometido. Los *Inspectores provinciales* serán los Jefes inmediatos de los municipales y estarán en relación directa con los de cada provincia». Y en otro lugar de la misma Memoria, ocupándonos de la forma de atender al pago de los sueldos de estos funcionarios, indicábamos que «no queriendo agravar más la situación económica de los Municipios, como tampoco empeorar la del presupuesto nacional, pudiendo atender á lo que pedimos sin que haya necesidad de hacer grandes modificaciones en el Código administrativo porque se rige el Estado, basta con

aplicar en debida forma el impuesto sanitario propuesto, después de concienzudamente estudiado por el Sr. Molina y Serrano, gravando con una cantidad determinada cada animal que se sacrifique, ó bien imponiendo esta cantidad, y esta es una idea que nos atrevemos á lanzar, *á la unidad de peso*.

De lo expuesto se desprende que todos pensamos de igual manera en este asunto; que todos deseamos la organización del Cuerpo de Inspectores Veterinarios municipales; que todos queremos que á estos funcionarios se los remunere como es debido, y, por último, que todos anhelamos la pronta y radical reforma de los servicios de Veterinaria en España. En lo que parece que hay diversidad de pareceres es en la manera de obtener los ingresos necesarios para atender al pago de estos importantes servicios.

El Sr. Molina y Serrano propone, en su magnífico trabajo presentado al Congreso de Valencia, la creación de un impuesto sanitario mínimo de 0,50, 0,75 y una peseta á las reses sacrificadas para el consumo público, con cuyos ingresos el Estado, desde los Ministerios de la Gobernación y de Fomento, se encargaria de satisfacer sus haberes á los Veterinarios Inspectores. Con esta idea se muestra conforme el Sr. Monserrat, y para demostrar la bondad de sus cálculos, presenta á la consideración de sus Comprofesores los trabajos estadísticos de la provincia donde presta sus servicios, de los que se desprenden que con el impuesto sobre las reses sacrificadas en los diferentes mataderos públicos de la misma habria de sobra para pagar á los Inspectores municipales sueldos decorosos y además atender á la adquisición de medios de investigación y análisis para laboratorio. Nosotros hace tiempo que expusimos nuestra opinión en esta cuestión, pero ahora trataremos de puntualizarla con más precisión, pues siendo una idea que hace tiempo perseguimos hemos tratado de estudiarla con el mayor detenimiento posible. Expondremos, pues, la solución que nosotros damos á este problema.

En primer término debe procederse, por los poderes públicos, á la creación del cuerpo de Inspectores municipales de Higiene pecuaria y Sanidad Veterinaria, formándole con los actuales Veterinarios titulares. Estos funcionarios ejercerán sus funciones en todos aquellos pueblos que tengan cuatrocientos vecinos en adelante. En los pueblos que tengan menos de cuatrocientos vecinos y el Municipio no pueda sostener los gastos del servicio de inspección veterinaria, se podrá servir del que ejerza en la localidad más próxima, pero indemnizándole con arreglo á los sueldos que se señalen para estos funcionarios. Los sueldos que disfruten los Inspectores municipales oscilarán entre 800 á 3.000 pesetas.

Del pago de estos Inspectores municipales debe encargarse el Estado, al igual que ahora hace con los Profesores de 1.^a enseñanza encargados de las escuelas públicas municipales. El Estado cobra actualmente lo que importa el recargo municipal sobre contribución territorial, por considerarla afecta á las obligaciones de 1.^a enseñanza, y con estos ingresos atiende á las obligaciones de la misma. De igual manera puede

establecer el *impuesto sanitario* ó por inspección de sustancias alimenticias de origen animal, impuesto que podría el Estado recaudar, pero con la obligación de que los ingresos que el Tesoro obtenga de esta justa y equitativa tributación, se invertirán única y exclusivamente en las atenciones del servicio de Higiene pecuaria y Sanidad Veterinaria. Estamos seguros que este impuesto sanitario había de dar ingresos más que suficientes para cubrir todas las atenciones de este importantísimo servicio. Nosotros nos inclinamos al procedimiento de establecer el impuesto sanitario por la unidad de peso de las carnes ó sustancias animales que se inspeccionen, en vez de una cantidad determinada por reses; y si optamos por esta forma de recaudación, es por considerarla más equitativa, á la vez que de resultados más prácticos. Para hacer esta afirmación, nos fundamos en los datos estadísticos recogidos en esta capital, donde estamos establecidos, y que á continuación exponemos:

Cuadro demostrativo de las reses sacrificadas en el Matadero público de Toledo durante el último quinquenio, con expresión de su peso en kilogramos:

CLASE	Número de reses en el quinquenio.	Número de kilos en el quinquenio.	Promedio anual de reses.	Promedio anual del peso.
Vacas	12.722	2.539.013	2.545	507.800
Terneras.....	2.304	157.286	461	31.457
Lanar.....	82.966	830.771	16.595	166.154
Cerda.....	8.634	812.051	1.756	162.410
TOTALES.....	106.626	4.339.121	21.327	867.821

Como se ve por el estado anterior, el número de kilogramos anuales que resultan de las reses que se sacrifican en el Matadero, es de 867.821, cantidad que tomaremos como base en la seguridad de obtener el resultado por defecto, considerando que el aumento de consumo de esta especie ha sido periódicamente progresivo, aproximándose en estos últimos años al millón de kilogramos.

Por este lado tenemos la primera cantidad de ingreso que había de obtenerse por el impuesto sanitario, y señalando por tipo de impuesto un céntimo por la unidad de kilo de carne, resultarían 8.678 pesetas, á la que habremos que agregar el producto que se obtendría del reconocimiento de las sustancias alimenticias de origen animal que entran en la población para el abasto público, las que también se incluirán dentro del impuesto por la inspección de que son objeto.

Veamos lo que se ha introducido por los fielatos de esta capital

durante el pasado año y sometido al reconocimiento facultativo, con expresión de su peso en kilogramos ó equivalente.

CLASE	Número de kilos.
Corderos y cabritos.....	8.196
Embutidos.....	71.423
Cerdo en fresco.....	32.265
Leche (litros).....	290.575
Pescado fresco.....	72.148
Bacalao.....	70.225
Pichones (pares).....	6.082
Pavos.....	685
Capones.....	1.890
Anades, gallinas, gansos y demás aves.	15.183
Pollos.....	3.063
Perdices, liebres y conejos.....	25.045

Simplificando el servicio de inspección de alimentos á los que más fácilmente pueden alterarse ó adulterarse y eliminando por tanto del pago del impuesto á los pescados frescos y en conserva, sin que por esto dejasen de ser inspeccionados, resultará que sólo en corderos y cabritos, embutidos y cerdo en fresco, se han reconocido 111.884 kilogramos que, imponiéndolos el céntimo de impuesto sanitario, se obtendrían 1.118 pesetas. Añádase á esto lo que puede obtenerse por el reconocimiento de la leche, estableciendo también un céntimo por cada litro y tendremos 2.905 pesetas que dan de ingreso los 290.575 litros que anualmente entran en la población para el consumo. Si, por último, se agregan lo que pudiera obtenerse por la inspección de los pavos, capones y demás aves, así como la caza menor, que muy bien pudiera señalarse un céntimo por pieza, resultaría unas 700 pesetas más de ingreso, dando todo un total de 13.500 pesetas anuales por el impuesto del servicio de inspección veterinaria.

Como se ve por las anteriores cifras, con la aplicación del impuesto en la forma que proponemos, habría lo bastante para atender á todas las necesidades del servicio de Inspección sanitaria Veterinaria. Nosotros tenemos el convencimiento de que es fácil en su aplicación, pues al presente el Municipio de Toledo tiene establecido un arbitrio, en virtud de una moción por nosotros presentada, por inspección de sustancias alimenticias animales, cuya recaudación se efectúa fácilmente y dá una respetable cantidad como ingreso á su presupuesto.

No tenemos la pretensión de haber resuelto el problema de un modo perfecto y acabado; nuestro objeto no es otro que exponer un procedimiento para llevar á cabo esta reforma por si la consideran viable nuestros compañeros, y haciendo en él las modificaciones necesarias, puede realizarse de este modo, pronto y con la mayor eficacia, la tan necesaria mejora de la creación del Cuerpo de Inspectores Municipales de Higiene pecuaria y Sanidad Veterinaria.

Epidídimo-vaginalitis infecciosa epizoótica del caballo.

Estudio clínico, anatomo-patológico y bacteriológico, por el Dr. FINZI GUIDO, de Mantoue. (*Trabajos de Laboratorio de M. Vallée.*)—(*Conclusión.*)

III.—Bacteriología.

En todos los caballos operados, MM. Vallée, Lesueur y Lavergne han encontrado, en las lesiones del epidídimo, un bacilo pequeñísimo, agente específico de la enfermedad, absolutamente distinto de los tipos microbianos conocidos.

MORFOLOGÍA.—El microbio se presenta bajo la forma de un delgado bacilo polimorfo de tres á cinco milímetros de longitud por medio á uno de ancho; se encuentra aislado ó en estreptobacilos. Está dotado de gran movilidad, que se acentúa á medida que aumenta la virulencia de los cultivos. No da esporos. Se colora por las anilinas; no toma el Gram ni el Claudius. Para la coloración de los cultivos se utiliza, de preferencia, la safranina ó el azul de metileno acuoso. El microbio es aerobio; se desarrolla en todos los medios ordinarios, particularmente en los glicerizados, á una temperatura de 20° á 38°. Los cultivos son inodoros.

El caldo se enturbia en algunas horas; á los dos días aparece un velo en la superficie, que se espesa hasta caer al fondo del tubo, donde forma un depósito granuloso. La reacción del medio se hace ligeramente ácida.

RECEPTIVIDAD.—Hemos inoculado el agente específico de la epididimitis al ratón, á la rata, cobayo, conejo, gallina, paloma, carnero, buey, caballo y perro.

En el ratón y la rata, medio c. c. de cultivo inyectado bajo la piel mata al ratón en dieciocho ó veinte horas; á la rata en veinticuatro.

El cobayo es insensible á la inyección de un c. c. de cultivo puro bajo la piel; muere en doce ó dieciséis horas cuando se inyecta la misma cantidad en el peritoneo.

En el conejo, la inyección intravenosa de tres c. c. de cultivo determina la muerte al cuarto día. Antes el animal presenta fiebre y diarrea, con adelgazamiento considerable. En la autopsia, las masas musculares están atrofiadas, el pulmón, el hígado y los riñones equimados; el bazo congestionado é hipertrofiado.

En las aves la inyección subcutánea ó intravenosa es inofensiva aun á dosis máximas.

La inyección subcutánea de cultivo en el carnero, produce una

reacción local, consistente en una tumefacción muy sensible en el punto de inoculación.

En el buey la inyección intravenosa de 10 c. c. de cultivo virulenta provoca fenómenos muy interesantes; doce horas después de la inyección, el animal se pone inquieto, se acelera su respiración; en seguida cae en una especie de estupor que dura cinco ó seis días; á las veinticuatro horas la temperatura se eleva hasta 41° 1; el estado febril dura, próximamente, una semana; pasado este plazo todo recobra su normalidad. La inyección subcutánea da una tumefacción local muy pronunciada, caliente y dolorosa. Por la outopsia, se encuentra en el sitio de la inoculación un foco purulento, un exudado espeso y coherente; los tejidos próximos están necrosados. Examinado al microscopio el exudado, se descubre constantemente el bacilo.

En el caballo, la inyección subcutánea de un c. c. de cultivo puro produce una infiltración edematosa muy pronunciada del tejido conjuntivo hipodérmico. De el edema puede extraerse con pipeta un exudado que encierra numerosos bacilos. El animal no presenta, sin embargo, signos de generalización de la infección.

El perro es eminentemente receptible: dos c. c. de cultivo en inyección intravenosa provocan la muerte del animal en veinticuatro horas. A la autopsia se encuentra el intestino lleno de materias líquidas, la mucosa muy inflamada, y se observan graves lesiones de enteritis. La sangre es negra, incompletamente coagulada, observándose numerosas extravasaciones sanguíneas. El bazo está hipertrofiado y el riñón presenta lesiones muy evidentes de nefritis aguda.

RESISTENCIA DEL MICROBIO.—La vitalidad del microbio es extrema. Cultivos en caldo y gelosa abandonados durante un año á la temperatura ordinaria y luz difusa se desarrollan después considerablemente. El microbio es muy sensible á los antisépticos.

ACCIÓN DEL CALOR.—El cultivo en caldo se esteriliza calentándolo á 65° durante un cuarto de hora.

MODIFICACIÓN DE LA VIRULENCIA.—La antigüedad de los cultivos atenúa la virulencia de los bacilos, sin atacar su vitalidad; por tres pasos por el caballo, un virus atenuado, conservado en el laboratorio durante un año, el bacilo ha recobrado su virulencia.

FUNCIÓN TÓXICA DEL BACILLO.—*Toxinas solubles.*—El producto obtenido de la centrifugación de los cultivos, prolongada y á gran velocidad, no provocan en ningún caso la muerte de los animales á quienes se inocula; determinan solamente trastornos pasajeros de la temperatura.

Conejo.—La inyección intravenosa de 10 c. c. de cultivo en caldo centrifugado, produce en las primeras cuatro horas una hipotermia muy acentuada, y en las cuatro horas siguientes una muy sensible hipertermia. A las once ó doce horas la temperatura es normal.

Perro.—La inyección intravenosa de 10 c. c. del mismo virus produce fenómenos alternativos de hipo é hipertermia. Al sexto día la temperatura se normaliza.

Cobayo.—Cinco c. c. de toxina inyectados en el peritoneo no producen ningún efecto.

ENDOTOXINAS.—Se obtiene la endotoxina triturando con cloruro de sodio anhidro bacilos desecados en el vacío hasta obtener un polvo impalpable. Este polvo se diluye en la cantidad de agua necesaria (gota á gota) para dar á la mezcla la concentración del suero fisiológico. Centrifugada la mezcla y abandonada en reposo durante doce horas, el líquido decantado constituye la endotoxina.

Inyectados 10 c. c. de esta endotoxina en las venas del conejo de 2.200 á 2.500 gramos, le matan en doce horas. Dos horas después de la inyección la respiración se hace más frecuente, y hacia las diez horas sobrevienen accesos convulsivos que acaban con la muerte.

Al principio, la temperatura es inferior á la normal, pero la muerte ocurre con fiebre. Por la autopsia se demuestra la anemia de los órganos abdominales; sin embargo, la mucosa intestinal está con frecuencia congestionada.

En el cobayo, la inoculación intra-peritoneal de cinco c. c. de endotoxina no acarrea la muerte del animal, pero si trastornos generales que desaparecen muy rápidamente.

Resumen y conclusiones.

1.^a Resulta del estudio anatómo-patológico que la afección descrita es una epidídimo-vaginalitis; el canal deferente y el testículo se interesan secundariamente.

2.^a No es posible decir qué lesiones son las primitivas; las de la serosa ó las del epidídimo.

3.^a El agente patógeno es un bacilo polimorfo, colorable por los métodos simples. El perro y el conejo son los animales más receptibles; las aves, el cerdo y el carnero son refractarios. Este microbio produce una endotoxina muy tóxica para el conejo.

4.^a En cuanto á la patogenia, se pueden considerar tres hipótesis: el origen uretral ó ascendente, el origen peritoneal y el sanguíneo.

M. Vallée cree que se trata de una infección ascendente por la vía uretral. Sin embargo, la inyección con la sonda, en la uretra de un caballo entero, de un cultivo fresco del bacilo, no es seguida de ningún efecto patógeno.

Por la traducción y extracto,
Manuel Medina.

SECCIÓN OFICIAL

Servicio de Higiene Pecuaria y Sanidad Veterinaria.

Provincia de Toledo.

Mes de Enero de 1911.

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas que han atacado á los animales domésticos en esta provincia, durante el mes de la fecha.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ESPECIE	Animales.				
				Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha.....	Curados.....	Muertos ó sacrificados...	Quedan enfermos.....
Viruela.....	Navahermosa.	Cuerva.....	Ovina..	50	»	50	»	»
Idem.....	Orgaz.....	Almonacid.....	Idem...	»	250	230	»	20
Idem.....	Idem.....	Mazarambroz...	Idem...	»	200	»	»	200
Idem.....	Puente.....	Calera.....	Idem...	»	660	»	»	660
Idem.....	Quintanar de la Orden...	Quero.....	Idem...	57	»	33	»	24
Idem.....	Idem.....	Toboso.....	Idem...	40	»	40	»	»
Idem.....	Toledo.....	Nambroca.....	Idem...	79	»	79	»	»
Pleuroneumonía infecciosa.....	Talavera de la Reina.....	Talavera.....	Porcina.	»	60	»	54	6
Pesterelosis..	Puente.....	Calzada de O...	Ovina..	22	»	10	12	»
Sarna.....	Navahermosa.	Menasalbas....	Equina.	»	2	»	»	2
TOTAL.....				248	1.172	442	66	912

Toledo 31 de Enero de 1911.—El Inspector provincial, José Rodado.—(Boletín Oficial de 25 de Febrero.)

*
* *

Viudas y huérfanos.—Ley 1.º Enero de 1911 (Gaceta del día 2).—Por su interés para el Cuerpo de Inspectores de Higiene pecuaria reproducimos esta disposición en su parte más esencial.

Artículo único. Se hacen extensivos á los funcionarios administrativos y empleados subalternos del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, todos los preceptos y disposición transitoria contenidos en la Ley de 4 de Junio

de 1908, regulando el ingreso, ascenso, traslación y separación de los empleados del Ministerio de Fomento.

Los preceptos contenidos en el artículo 14 de la Ley precitada, serán también aplicados á todos los *Cuerpos hoy organizados* dependientes de ambos Departamentos ministeriales.

*
* *

Artículo 14 de la Ley de 4 de Junio de 1908.— Los funcionarios á quien esta ley se refiere, desde la categoría de Oficiales quintos á la de Jefes Superiores de Administración, ambas inclusive, cualquiera que sea su clase, en actividad ó cesantes, se declaran incorporados para los derechos pasivos referentes á sus viudas y húerfanos al Montepío creado por la Real cédula de 12 de Enero de 1763 y Reglamento aprobado por la de 8 de Septiembre del mismo año; Real orden de 20 de Marzo de 1826 y demás disposiciones posteriores, incluso la Real orden de 13 de Mayo de 1903, dictada por el Ministerio de Hacienda para adactar á los actuales sueldos y categorías administrativas las clasificaciones de la antigua legislación, dándose, por tanto, á esta disposición fuerza de ley, y entendiéndose que los Jefes Superiores de Administración y los de primera clase cuya analogía con las antiguas clasificaciones no establece dicha Real orden, estarán equiparados á los Oficiales mayores á que se refiere el artículo 2.º del capítulo 2.º del Reglamento citado. Los Jefes de segunda hasta cuarta quedarán equiparados á los segundos y terceros Oficiales.

Para el cómputo abonable, cuando se trate de Jefes Superiores de Administración, ó sean los Directores generales del Ministerio, se tendrán en cuenta también los servicios, aun los prestados gratuitamente en los extinguidos Consejos ó Institutos superiores de Agricultura, Industria y Comercio y en el actual Consejo de la producción y Comercio nacional, Delegación Regia de Pósitos, la del Canal de Isabel II ú otro cargo que lleve aneja la referida categoría.

También serán abonables para los efectos de jubilación, viudedad y orfandad, los servicios que con nombramiento Real hayan prestado los antiguos Jefes de las extinguidas Secciones provinciales de Fomento en las Juntas de puerto.

*
* *

Real orden del Ministerio de Hacienda de 13 de Mayo de 1903 (Gaceta del 23). Dispone que la pensión correspondiente á la viuda y huérfanos de todos los empleados incorporados al Montepío, será de 1.750 pesetas cuando el sueldo del fallecido fuera de 3.500 á 6.000 pesetas, y cuando éste hubiera sido de 1.500 á 3.000 pesetas, dicha pensión debe ser una tercera parte del sueldo respectivo.

*
* *

Subdelegados.— Por Real decreto de 3 de Febrero actual (*Gaceta del día 4*), se da nueva redacción al art. 82 de la Instrucción general de Sanidad vigente, y siendo la reforma de gran interés para nuestros lectores, insertamos todo lo más importante.

«1.º Los Subdelegados de Medicina, Farmacia y Veterinaria serán nombrados por el Gobernador civil de la respectiva provincia, á propuesta de la

Junta provincial de Sanidad en pleno y previo concurso, en el que se tendrán en cuenta las siguientes condiciones por el orden citado: Académico, Catedrático, Doctor, Licenciado ó Profesor Veterinario de primera clase, cruz de epidemias ó de Beneficencia, haber sido Subdelegado y haber hecho publicaciones con informe favorable de Corporación oficial.

2.º Los Subdelegados cesarán en sus cargos cuando hubieran cumplido sesenta y cinco años ó antes si se inutilizaren físicamente, y serán separados del servicio cuando incurran en falta grave, justificada en el oportuno expediente, con audiencia del interesado é informe de la Junta provincial de Sanidad en pleno. La separación será acordada por el Gobernador de la provincia, y contra la resolución de esta autoridad, procederá el recurso de alzada ante el Ministro de la Gobernación, interpuesto en el término de diez días, contados desde la notificación del acuerdo al interesado.

Contra la resolución adoptada por el Ministro, previa audiencia del Real Consejo de Sanidad, no procederá ulterior recurso gubernativo.

3.º Los Subdelegados residirán en la cabeza de partido ó en los pueblos del mismo de igual ó mayor vecindario, quedando modificado en estos términos el art. 76 de la Instrucción general de Sanidad.

4.º El cargo de Subdelegado será incompatible con el de Vocal del Real Consejo de Sanidad y con todo otro cargo de elección municipal ó provincial.

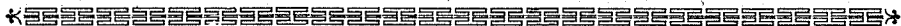
* * *

Real orden de 15 de Febrero de 1911 (Gaceta del día 21).—Resuelve una consulta en el sentido de que el art. 4.º del Real decreto de 3 de los corrientes, sólo establece la incompatibilidad del cargo de Subdelegado con los de Vocal del Real Consejo de Sanidad, de Diputado provincial ó de Concejal, dejando subsistentes respecto á los demás las disposiciones que vienen rigiendo.

* * *

Honorarios por el reconocimiento de animales utilizados para la lidia.—*Real orden de 10 de Febrero de 1911 (Gaceta del 12).*—Dispone que los Subdelegados de Veterinario devengarán por el reconocimiento de animales que se hayan de utilizar en las corridas de toros y novillos, á cargo de los empresarios, los honorarios siguientes: *Diez* pesetas por cada toro, *cinco* pesetas por novillo y *una* peseta por caballo que reconozcan.

J. Rodado.

«»

Bibliografía.

La Oficina de Farmacia.—Por la casa editorial de Bailly-Bailliere se acaba de publicar el trigésimo primero suplemento á la *Oficina de Farmacia según Dorvault*, redactado por los Doctores D. Joaquín Olmedilla y Puig y D. Joaquín Más y Guindal.

Este suplemento, siguiendo el plan iniciado por el sabio Dorvault, corresponde al año actual de su notable anuario farmacéutico-médico la *Oficina de*

más completos, como asimismo la de aquellos que no han aparecido como colegiados perteneciendo al Colegio.

→: ** ←

¿Curación de la viruela ovina?—A título de curiosidad y sin otros antecedentes para juzgarla cual su importancia merece, nos hacemos eco de la presente noticia tomada de *El Diario de León*: Según este periódico, el sacerdote D. Manuel Mangas Aparicio, perteneciente á la Diócesis leonesa, ha encontrado el verdadero agente profiláctico y curativo de la viruela ovina ó *clavelée*. El éxito que dice ha obtenido dicho señor con su descubrimiento, ha sido tan satisfactorio en todos los casos, que no deja lugar á duda.

Si hecho tan importante se confirma, bien merecía este ilustre sacerdote que se le concediera el título honorífico de Veterinario.

→: ** ←

Nuevo Colegiado.—Ha ingresado en nuestro Colegio el ilustrado Profesor establecido en Cabezamesada, D. Angel Montalvo y Grande.

Le damos la bien venida y esperamos mucho de su cooperación para la defensa de nuestros ideales.

→: ** ←

Más revistas profesionales.—Con verdadera satisfacción hemos recibido los primeros números de dos nuevas Revistas profesionales que han empezado á publicarse.

La una se titula *El Progreso Médico Veterinario* y está dirigida por el antiguo escritor y publicista Veterinario D. José Feito García. Su programa es ideal, pues viene á defender los intereses profesionales, la sanidad veterinaria obligatoria, modificación de titulares y reformas en la carrera.

La otra ha aparecido en Valladolid con el nombre de *La Veterinaria Castellana* y se presenta en el estadio de la prensa como defensora y propagandista de los intereses de la Veterinaria en León y Castilla la Vieja.

Desde el primer número nos ha sido simpática en extremo esta Revista, sin duda porque entre sus Redactores vemos á muchos queridos amigos que con nosotros han luchado por el engrandecimiento profesional, y á otros que son jóvenes llenos de entusiasmos y energías, que unido á sus grandes conocimientos, han de hacer mucho en pro de nuestros ideales reformistas.

A las dos saludamos, deseándolas una vida larga y llena de prosperidades para el bien de la Veterinaria.

→: ** ←

Defunción.—A la avanzada edad de setenta y siete años ha fallecido en Herencia (Ciudad Real), la virtuosa señora D.^a Petra Vega de la Mota, madre de nuestro querido compañero el ilustrado Profesor de Turleque D. Epifanio Sánchez.

Sabe el amigo Epifanio que en esta Redacción se sienten como cosa propia las desgracias que le afligen. No tenemos, por tanto, necesidad de decirle la participación que ahora tomamos en el sentimiento que le embarga por la muerte de su querida madre.

Tanto á él como á su distinguida familia damos el más sentido pésame.